

## Materias a transportar:

## ADR/RID

## Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2301 del ADR y del marginal 301 del RID.

Excepciones: Nitroglicerina en disolución alcohólica del apartado 6.º

Propilenimina inhibida del 12.

Isocianato de etilo del 13.

Para el transporte de materias de los apartados 31 c), 32 c) y 33 c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno, los envases irán provistos de venteo.

## Clase 5.1: Materias comburentes.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2501 del ADR y del marginal 501 del RID.

Excepciones: Materias del 1.º a).

Materias de 5.º

Nitrato amónico del 20.º

Nitrito amónico y sus soluciones acuosas.

Mezclas de un nitrito inorgánico con una sal de amonio.

Para el transporte de materias de los apartados 1.º b), y/o 1.º c) los envases irán provistos de respiradero.

## Clase 6.1: Materias tóxicas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2601 del ADR y del marginal 601 del RID.

Excepciones: Cianuro de hidrógeno del 1.º

Soluciones de cianuro de hidrógeno del 2.º

Ferropentacarbonilo y niqueltetracarbonilo del 3.º

Etilenimina inhibida del 4.º

Isocianato de metilo del 5.º

## Clase 8: Materias corrosivas.

Apartados: Materias líquidas de los apartados a), b) y c) del marginal 2801 del ADR y del marginal 801 del RID.

Excepciones: Materias del 6.º

Materias fluoradas del 7.º a), 8.º a) y 33.º a); 7.º b), 8.º b), 10.º b) y 33.º b).

Galio del 65 c).

Mercurio del 66 c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

## Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y del marginal 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 20.º c).

## IMO/IMDG:

## Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1131, 2983, 1194, 1308, 1222, 3343, 3269, 3256, 3064, 1865, 1261, 2478.

## Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1873, 2426, 1745, 1746, 2626, 3149, 2984, 2014, 2015, 2495, 1491, 1510.

Soluciones de bromato amónico.

Soluciones de clorato amónico.

Soluciones de nitrito amónico.

Soluciones de nitrito de zinc.

Soluciones de permanganato amónico.

## Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 1569, 1694, 3250, 1580, 2249, 1600, 1892, 1613, 1051, 3294, 1994, 1647, 2480, 1649, 1259, 3243, 1693, 3123, 1701, 2312, 1672, 1699.

## Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje I, II y III.

Excepciones: Núm. ONU 2604, 3301, 3094, 1052, 2032, 1798, 2576, 2879, 3244, 1828, 2032, 1831, 1834, 1836, 2699, 2444, 2809, 1791, 1744.

## Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran grupo de embalaje III con los siguientes números ONU: 1841, 1941, 3082.

## IATA-OACI:

## Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 307, 308 (sólo números ONU 1184, 1277, 1278, 1279, 2360, 2493), 309, 310.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

## Clase 5.1: Materias comburentes.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 505, 507, 514, 515.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

## Clase 6.1: Materias tóxicas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2831), 609, 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1702, 1710, 1846, 1888, 1897, 1935, 2024, 2831), 617, 618, 620.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

## Clase 8: Materias corrosivas.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 812, 813 (sólo números ONU 1719, 1724, 1728, 1747, 1753, 1762, 1763, 1766, 1767, 1769, 1771, 1781, 1784, 1791, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1810, 1814, 1816, 1824, 1940, 2435, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2797, 2837, así como 1775, 1776, 1778 y 1782, exentos de ácido fluorhídrico), 818, 819 (sólo números ONU 1719, 1774, 1791, 1805, 1814, 1824, 2672, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320), 820, 821 (sólo números ONU 1719, 1791, 1805, 1814, 1824, 2677, 2679, 2681, 2837, 3320, así como 1740 y 2817 exentos de ácido fluorhídrico).

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

## Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14 lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

**24245** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Código 3», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Catalunya, la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 3», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00C, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente

establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-793 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Código 3».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima»; «Assidoman Catalunya, Sociedad Anónima». Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33009351/00C.

Contraseña homologación:

ADR	H-02793-11
RID/IMDG/OACI	02-H-793

Características del envase: «Código 3».

Envases interiores:

Botellas de plástico polietileno de alta densidad (PEHD), color naranja. Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima».

Dimensiones: Diámetro: 86 mm. Altura (con tapón): 236 mm.

Boca de diámetro interior: 54 mm.

Tipo de cierre: Tapón de plástico PEHD con disco de aluminio interior y precinto de seguridad.

Tara: Botella: 86 g. Tapón: 21 g. Total: 107 gramos.

Capacidad al ras: 1,176 litros. Capacidad al 98 por 100 del ras: 1,152 litros.

Número de envases por embalaje: 12, colocados en un solo piso.

El envase lleva grabado en la base la marca del fabricante y la fecha de fabricación.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 380 × 290 × 260 mm. Peso de la caja vacía: 583 g.

Caja impresa: «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima». Caja número 3.

Fabricante de la caja: «Assidoman Iberoamericana, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 17 kg.

Gramaje total del cartón: 793 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: KB 140/F112/B120/F160/B120.

Cerramiento de la caja:

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho, formando una H. Código de envase: Y/Z.

Grupo de embalaje: II y III.

Marcado: UN/4G/Y17/S/\*E/\*\*/número contraseña.

\* Fecha fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepto: La nitroglicerina en solución alcohólica del apartado 6.º, la propilimina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Los preparados del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Números ONU: 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 1261.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 302, 302, 304 (sólo números ONU 1196, 1250, 1723), 305, 306 (sólo número ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1279, 1717, 2347, 2402, 2478, 2486, 2493), 307, 308 (sólo número ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1278, 1279, 1717, 2347, 2363, 2402, 2478, 2486, 2493), 309 y 310.

Se exceptúan las materias que requieran instrucciones de embalaje 303, cuyo punto de ebullición sea de 35º C o inferior.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º

Los envases que contengan materias del 1.º b), o 1.º c), irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Números ONU 2429, 3210, 2984, 1470, 3218, 3219, 3139, 3098, 3099, 3211, 3214, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 501 (sólo número ONU 1873, 3099, 3149), 503, 505, 506, 507, 514 y 515.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551 del ADR, y 551 del RID, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo C, D, E y F, líquidos, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y requieran las instrucciones de embalaje 502 (sólo números ONU 3103, 3105, 3107, 3109).

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Números ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 604, 605 (sólo números ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2485, 2831), 609, 610 (sólo números ONU 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071), 611, 612 (sólo números ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831, 3071), 617, 618, 620.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepto: Números ONU: 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II y III y requieren las siguientes instrucciones de embalaje: 808, 809(\*), 813(\*\*), 818, 819, 820 y 821.

(\*) Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826, 2031.

(\*\*) Se exceptúan las materias números ONU 1796, 1826.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,2.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Números ONU: 1990, 1941 y 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que le corresponden grupos de embalaje II o III y que requieren las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 y 914.

**24246** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Código 17», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla, 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç del Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 17», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00B, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-792 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Código 17».

Características y productos autorizados a transportar: Los indicados en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», «Assidoman Catalunya, Sociedad Anónima», Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33009351/00B.

Contraseña homologación:

ADR	H-02792-11
RID/IMDG/OACI	02-H-792

Características del envase: «Código 17».

Envases interiores:

Jerricanes de plástico polietileno/coextrusionado de alta densidad (PEHD), color blanco.

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima».

Dimensiones: Sección: 192 × 134 milímetros. Altura (con tapón): 285 milímetros.

Boca de diámetro interior: 53,6 milímetros.

Tipo de cierre: Tapón de plástico PEHD con disco de aluminio interior y precinto de seguridad.

Tara: Jerricán 282 gramos. Tapón: 21 gramos. Total: 303 gramos.

Capacidad al ras: 5,224 litros. Capacidad al 98 por 100 del ras: 5,12 litros.

Número de envases por embalaje: Cuatro, con los tapones mirando hacia el centro.

El envase lleva grabado en la base la marca de fabricante y la fecha de fabricación.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 395 × 280 × 305 milímetros. Peso de la caja vacía: 584 gramos.

Caja impresa: «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima». Caja número 16.

Fabricante de la caja: «AssiDöman Iberoamericana, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 25,796 Kilogramos.